CONTRATO S.G. MINISTRO N° 316/2024

CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 499/2022

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E Ing. CLAUDIA MARIA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRIGUEZ,** denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO INTEGRACIÓN**, domiciliado en 14 de Mayo 563 c/ Gral. Diaz, Edificio Encarnación, ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80129209-3, representada para este acto por la **Ing. MARIA CRISTINA ULLON BRIZUELA**, con C.I. N° 1.902.349 y la **Ing. MARIA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS**, con C.I. N° 493.208, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 03**", el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. **OBJETO**

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 499/2022, en fecha 21 de noviembre de 2022, como resultado del Llamado MOPC N° 09/2022 **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE DOS LOTES EN LA ZONA DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL RÍO PARANÁ. LOTE 2: FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CARGAS DE LA ANNP EN LA CIUDAD DE PRESIDENTE FRANCO"**, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2282, de fecha 29 de setiembre de 2022, convienen suscribir el presente convenio que tiene por objeto rectificar la cláusula 3° del Convenio Modificatorio N° 02 - Contrato S.G. Ministro N° 224/2024 – de fecha 23 de octubre de 2024.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO**

Los documentos firmados por las partes que forman parte integra del presente CONVENIO son los siguientes:

- Contrato S.G. Ministro N° 499/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022 y sus documentos integrantes.
- Resolución Ministerial N° 2282 de fecha 29 de setiembre de 2022.
- Convenio Modificatorio N° 1.
- Resolución Ministerial N° 1844 de fecha 17 de octubre de 2024.
- Convenio Modificatorio N° 02.
- El presente Convenio Modificatorio N° 03
- Resolución Ministerial N° 2255 de fecha 03 de diciembre de 2024, por la cual se aprueba el Convenio Modificatorio N° 03.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integra del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 03 estará regido por el Contrato Original, el Convenio Modificatorio N° 1 y el Convenio Modificatorio N° 02.

3. RECTIFICACIÓN DE LA CLAUSULA 3° - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS – DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02.

Se rectifica cláusula 3° del Convenio Modificatorio N° 02 – Contrato S.G. Ministro N° 224/2024 – conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

El monto Contractual original es de Gs. 2.488.836.756, IVA incluido. El Convenio Modificatorio N° 1 amplió el monto contractual en Gs. 90.277.500, IVA incluido, equivalente al 3,63% con respecto al monto del Contrato Original.

El incremento del presente Convenio Modificatorio N° 2 amplía el monto en Gs. 407.490.851 (Guaraníes, cuatrocientos siete millones cuatrocientos noventa mil ochocientos cincuenta uno), IVA incluido, lo que equivale al 16,37% con respecto al monto del Contrato Original.

El monto correspondiente a la suma de los Convenios Modificatorios mencionados anteriormente es de Gs. 497.768.351 (Guaraníes, cuatrocientos noventa y siete millones setecientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno), IVA incluido, equivalente al 20,00% con respecto al monto del Contrato Original, por lo que el nuevo monto contractual queda establecido en Gs. 2.986.605.107, IVA incluido.

Debe decir:

El monto Contractual original es de Gs. 2.488.836.756, IVA incluido. El Convenio Modificatorio N° 1 amplió el monto contractual en Gs. 90.277.500, IVA incluido, equivalente al 3,63% con respecto al monto del Contrato Original.

El incremento del presente Convenio Modificatorio N° 2 amplía el monto en Gs. 407.489.851 (Guaraníes, cuatrocientos siete millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta uno), IVA incluido, lo que equivale al 16,37% con respecto al monto del Contrato Original.

El monto correspondiente a la suma de los Convenios Modificatorios mencionados anteriormente es de Gs. 497.767.351 (Guaranies, cuatrocientos noventa y siete millones setecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y uno), IVA incluido, equivalente al 20,00% con respecto al monto del Contrato Original, por lo que el nuevo monto contractual queda establecido en Gs. 2.986.604.107, IVA incluido.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 3 días del mes de diciembre de 2024.

Ing. MARIA CRISTINA ULLON B.
POR EL CONSULTOR

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE

Ing. MARIA CRISTINA ORTEGA DE HERREROS
POR EL CONSULTOR